



CÓDIGO DE ÉTICA (BOLIVIA)

Responsable:	Área Administrativa
Revisión:	Gerente General - MFR Bolivia
Aprobación:	Directorio, Acta N°8, 13 de julio de 2023

Historia del documento

Lugar y Fecha	Autor	Modificación
Bolivia, junio 2019	Área Administrativa	Creación Inicial
Bolivia, abril 2021	Área Administrativa	Primera Modificación
Bolivia, julio 2023	Área Administrativa	Segunda Modificación



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	3
4. INDEPENDENCIA Y HONESTIDAD	4
5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
6. CONFLICTOS DE INTERÉS	4
7. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN	5
8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMIZACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS	5
9. CLAUSULAS FINALES	6

1. INTRODUCCIÓN

Microfinanza Rating Bolivia Calificadora de Riesgo S.A. con sigla comercial “MFR S.A.”, es una calificadoradora de riesgo privada e independiente especializada en microfinanzas y financiamiento rural.

Nuestra **visión** ser una Calificadora de Riesgos reconocida por brindar opiniones y calificaciones técnicas e independientes en Bolivia.

Nuestra **misión** es emitir opiniones y calificaciones técnicas que brinden seguridad al Mercado, generen valor a nuestros clientes y contribuyan a la toma de decisiones fomentando inversiones responsables en la economía boliviana.

2. OBJETIVO

Se emite el siguiente Código de Ética con el objetivo de regular la conducta ética, el comportamiento y cumplir en forma óptima y transparente con los valores éticos que aplicarán todos los profesionales que colaboran con MFR S.A. en el ejercicio de sus funciones. Se entenderán como profesionales a los Directores, Ejecutivos, miembros de los Comités y trabajadores de MFR S.A.

El presente Código, junto con las políticas y procedimientos, proporcionan un campo de actuación para cada uno de los trabajadores de MFR S.A. sin distinción de jerarquía, además constituye un instrumento guía para que el personal desarrolle su trabajo, en busca de procesos ágiles y eficientes que permiten el logro de los objetivos fijados por la institución con el enfoque de calidad, transparencia, trabajo independiente y cumplimiento con las normas legales establecidas.

Los valores de MFR S.A. se han determinado en los siguientes:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| ✓ Objetividad | ✓ Calidad |
| ✓ Independencia | ✓ Confiabilidad |
| ✓ Transparencia | ✓ Honestidad |

El presente Código de Ética, se fundamenta en los siguientes puntos: a) aplicación de forma sistemática y uniforme de la metodología, asegurando una alta calidad; b) la información brindada por el cliente a MFR S.A. deberá ser tratada como confidencial, c) La información no deberá ser usada para otros fines, más que para los que fue originalmente brindada; d) Las negociaciones e intereses personales no se mezclan.

Además, nos regimos a las directrices que el *International Organization of Securities Commissions (IOSCO)* indica sobre el rol de las calificadoras de riesgo a nivel internacional, relacionado a:

1. Transparencia de las Calificadoras de Riesgo y percepción en el mercado.
2. Independencia para evitar conflictos de interés.

3. Competencia entre calificadoras de riesgo y la interacción de esta competencia en apoyo a la independencia en el sector.

3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

- 3.1. Los profesionales de MFR S.A. aplicarán de forma estricta la metodología que se ha desarrollado para el análisis y calificación de las instituciones.
- 3.2. La metodología podrá ser revisada, ajustada, o modificada, mediante aprobación del Directorio de MFR S.A.
- 3.3. El personal que participe de las calificaciones deberá cumplir con el perfil específico para la posición, con preparación y experiencia necesarias, además MFR S.A. deberá contar con el personal disponible para atender los requerimientos de los clientes.
- 3.4. Se asegurará que los profesionales tengan una adecuada capacitación sobre los procesos, las herramientas y los documentos que involucran la calificación, además serán entrenados con un analista con experiencia en la metodología y siempre avalados por el responsable de control de calidad y por el comité de calificación que velará por el fiel cumplimiento de los procesos y aplicación de la metodología.
- 3.5. Se dispondrá de las herramientas adecuadas para el proceso de calificación, con el fin de la aplicación sistemática y uniforme. Las herramientas para análisis financiero y asignación de calificaciones individuales estarán protegidas para asegurar manipulación y cambios sin autorizaciones.
- 3.6. Las calificaciones son asignadas por un comité de calificación debidamente conformado, por profesionales con amplia experiencia en el sector financiero, microfinanzas y conocimiento macroeconómico del país en que se realizan. Los miembros del comité deberán estudiar los documentos con anticipación y desarrollar las reuniones con participación activa, las decisiones de calificaciones se toman por la mayoría de los miembros y se elabora el documento (acta) como sustento de estas decisiones. El comité deberá cumplir con la regulación actual para su funcionamiento.
- 3.7. Se mantendrá estricto control de calidad en la elaboración de los informes para evitar errores y malas interpretaciones de las opiniones y de la calificación de una institución.
- 3.8. MFR S.A. mantendrá un archivo con la información de las instituciones de acuerdo al tiempo que la regulación requiera.
- 3.9. Se mantendrá información actualizada de las instituciones que se califican y un *benchmarking* interno de todas las instituciones a fin de comparaciones y evitar sesgos especialmente en la parte cualitativa.
- 3.10. MFR S.A. realizará el seguimiento de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 3.11. El monitoreo y actualización será realizado por personal técnico con los conocimientos y experiencia requeridos.
- 3.12. Los resultados del monitoreo se discuten en el comité de calificación, y solo dentro de esta instancia se toma la decisión al respecto de mantener o cambiar la calificación inicial.

4. INDEPENDENCIA Y HONESTIDAD

- 4.1. Los profesionales de MFR S.A. deben demostrar siempre comportamiento imparcial con inversionistas, entes reguladores, clientes, supervisores, y otros participantes del mercado.
- 4.2. Todo el personal involucrado en las calificaciones de riesgo debe mantener altos niveles de integridad, confiabilidad y honestidad.
- 4.3. Está prohibido que los socios de MFR S.A. (o vinculados) tengan intereses o relaciones de negocios o personales con instituciones calificadas.
- 4.4. Los profesionales de MFR S.A. expresan su opinión de manera totalmente independiente y no están sujetos a ningún tipo de presión, interés, recomendación externa.
- 4.5. El hecho de que el cliente pague por los servicios de calificación no implica derecho a cambio o influencia en la opinión de MFR S.A.

5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 5.1. Los profesionales de MFR S.A. deben tener conciencia del hecho de tener conocimiento particular sobre información confidencial que le ha sido entregada debido a las funciones que desempeñan. Los profesionales deben manejar esta información con cuidado, en conversaciones con terceros o la competencia.
- 5.2. No está permitido para los profesionales de MFR S.A., ya sea durante o después de su misión, suministrar información que no es pública, a terceras personas.
- 5.3. Los informes que no son públicos y que tienen información privilegiada o privada acerca de clientes, se debe manejar con estricto cuidado, puesto que puede afectar a nuestros clientes.
- 5.4. MFR S.A. y sus colaboradores tomarán las medidas necesarias para proteger la información confidencial, propiedad y documentación que pertenecen a los clientes que están en posesión de la entidad, de fraude, robo, mal uso o divulgación inapropiada.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 6.1. MFR S.A. requerirá a sus trabajadores que declaren cualquier otra actividad generadora de ingresos de cada trabajador(a), que podría implicar un potencial conflicto o conflicto de interés con el trabajo dentro de la calificadora.
- 6.2. En caso de identificar potenciales conflictos o conflictos de intereses, MFR S.A. podrá requerir a sus trabajadores abstenerse de realizar estas actividades o solicitar su desvinculación voluntaria de MFR S.A.
- 6.3. No se permitirá conducta negligente o descuidada (tanto dentro como fuera de MFR S.A.), porque puede ser perjudicial y dañina a los intereses de MFR S.A.
- 6.4. Los profesionales de MFR S.A. deben abstenerse de efectuar transacciones financieras personales con instituciones clientes de MFR S.A., sobre todo si tales negociaciones pueden dar lugar o sugerir sospechas de conflictos de intereses. En el caso de que algún trabajador(a) sea cliente de una entidad financiera con

anterioridad a su incorporación a MFR S.A. y que la misma sea cliente, se deberá declarar oportunamente.

- 6.5. Los profesionales de MFR S.A. no están autorizados para aceptar regalos de terceros (clientes o no), ofrecidos debido a su posición en MFR S.A., si tales obsequios pudiesen conducir a una sospecha de influencia impropia.
- 6.6. En el evento que un empleado tenga dudas con respecto a cualquier situación que pueda poner en una situación de conflicto deberá informar al Gerente General.

7. TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN

- 7.1. MFR S.A. pone a disposición del público las calificaciones otorgadas a las instituciones de manera periódica.
- 7.2. Las calificaciones privadas son de carácter confidencial, estas serán entregadas solamente al cliente.
- 7.3. MFR S.A. cumplirá con las indicaciones para divulgar las calificaciones asignadas de acuerdo a su Política de difusión de calificaciones asignadas y la normativa vigente en Bolivia.

8. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGITIMIZACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS

Todos los trabajadores de MFR S.A. deberán estar vigilantes durante el cumplimiento de sus funciones, para detectar y evitar que se utilice a MFR S.A. como vehículo para legitimar ganancias ilícitas, financiar al terrorismo y a la proliferación de armas, y en caso de que ello suceda, deberán informarlo a la brevedad posible al Funcionario Responsable ante la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) de la entidad.

Para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Directores, Síndico, Ejecutivos y trabajadores de MFR S.A. tendrán la obligación de conocer la normativa vigente que rige la materia, debiendo ser responsables, capacitados y concientizados en el combate contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas.

Los Directores, Síndicos, Ejecutivos y trabajadores de MFR S.A., deberán aplicar los principios éticos, previstos en el presente Código, en todas y cada una de las labores que desempeñan. Asimismo, deberán tener la disposición a colaborar con los Organismos encargados de controlar y sancionar la comisión del delito de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas.

Los Directores, Síndico, Ejecutivos y trabajadores de MFR S.A. deberán mantenerse al margen de cualquier tipo de actividad que de una forma directa o indirecta pudieran tener relación con actividades vinculadas con delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas.

9. CLAUSULAS FINALES

- 9.1. MFR S.A. se adhiere al Código de Ética a nivel internacional con las otras calificadoras especializadas. El texto del mismo será puesto en conocimiento de todos los trabajadores para su aplicación.
- 9.2. El incumplimiento con los principios expuestos en este Código de Ética puede acarrear la imposición de sanciones y medidas disciplinarias, mismas que pueden llegar inclusive a la terminación de la relación laboral o la salida de socios.
- 9.3. El Gerente General es responsable de asegurar el cumplimiento de este Código de Ética, realizando una debida inducción al personal que ingresa a la entidad.
- 9.4. En el caso de faltas de conducta, incumplimientos al presente Código, a los valores institucionales, cualquier persona debe avisar inmediatamente a la Gerencia General para las acciones respectivas.
- 9.5. Se prohíbe cualquier tipo de intimidación o represalias contra los profesionales o relacionados que presenten una queja o aviso al respecto.